

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Con informe ejecutivo

Proyecto N° 5.09.01

**Gestión de Trámites de la Dirección
General de Habilitaciones y Permisos**

**Auditoría de Gestión
Período 2008**

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Julio de 2010**

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Av. Corrientes 640 - 5to. Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

PRESIDENTE

Dra. Sandra G. Bergenfeld

AUDITORES GENERALES

Dr. Santiago M. de Estrada

Dr. Alejandro G. Fernández

Ing. Adriano E. Jaichenco

Dra. Paula M. Oliveto Lago

Lic. Josefa A. Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CÓDIGO DE PROYECTO: N° 5.09.01

NOMBRE DEL PROYECTO:

Gestión de Trámites de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos.

OBJETO:

Trámites de Dirección General de Habilitaciones y Permisos.

OBJETIVO:

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de la DGHYP en términos de eficiencia, eficacia y economía.

ALCANCE:

Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2008

TAREAS DE CAMPO:

Desde el 22 de junio de 2009 al 12 de abril de 2010.

JURISDICCIÓN: 26 -Ministerio de Justicia y Seguridad.

OGESE: 261 –AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

UNIDAD EJECUTORA: 8270(DGHYP).

PROGRAMA N° 22.

PRESUPUESTO:

<u>Sancionado:</u>	<u>Vigente:</u>	<u>Devengado</u>
\$ 14.328.715.-	\$ 15.442.401.-	\$15.354.151.-

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Patricio de Dios Tassara

Auditor Supervisor: Dr. Juan Ignacio Vázquez Pisano

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha	Buenos Aires, Mayo de 2010
Código del Proyecto	5.09.01
Denominación	Gestión de trámites de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos.
Período examinado	Año 2008
Jurisdicción/Unidad Ejecutora/Programa	26 – Ministerio de Justicia y Seguridad / 8270- Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHYP)/ 22 - Gestión de Habilitaciones y Permisos-.
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de la DGHYP en términos de eficiencia, eficacia y economía.
Alcance	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.
Observaciones principales	✓ Falta de un sistema integrado de seguimiento de solicitudes ingresadas en la DGHP. ✓ Falta de confiabilidad en las bases de datos de DGHP y cambios permanentes del sistema informático utilizado para la registración de los trámites existentes. ✓ Insuficiente planificación de objetivos anuales previstos. ✓ Insuficiente grado de cumplimiento de la DGHP con relación a lo previsto en el POA 2008. ✓ Falta de un sistema de registración que vincule el número de plancheta con el expediente y la disposición habilitante. Asimismo, no consta copia de la plancheta de habilitación en los expedientes relevados. ✓ Falta de normativa que disponga la anulación de planchetas. ✓ Deficiente formulación presupuestaria, atento que fueron afectados honorarios por intervenciones de PVH en el Programa nº 30, dado que el programa nº 22 había sido ejecutado en su totalidad. ✓ No existe una apertura del inc.3.4.9 que comprenda únicamente a los pagos de honorarios de PVH.

	✓ La cantidad de habilitaciones otorgadas informadas como ejecutadas presupuestariamente no coinciden con las habilitaciones otorgadas que surgen de la base del Colegio de Escribanos. ✓ En el período auditado no fueron elaborados informes de auditoría interna de la DGHP. ✓ Demoras en distintas etapas de la tramitación de las solicitudes de habilitación.
Conclusión	En virtud de los procedimientos realizados por el equipo de auditoría actuante en el período sujeto a control, han sido detectadas debilidades que afectan al funcionamiento de la organización en términos de eficacia y eficiencia. Al respecto, debe resaltarse que la DGHP carecía de un sistema de registración confiable e integrado que posibilite determinar con exactitud la cantidad de solicitudes de habilitación y transferencias tramitadas en la repartición. Dicha falencia originada en los permanentes cambios de sistemas –entre otros motivos- se vio reflejada en las contradictorias y parciales informaciones que fueron proporcionadas durante el desarrollo de las tareas de campo, que diferían según la base de datos utilizada como fuente de información. El insuficiente ambiente de control interno durante el período auditado se vio reflejado en la falta de confección de informes de auditoría interna, evaluación de riesgos, áreas críticas y elaboración de instructivos que faciliten la individualización de los plazos para la resolución de los trámites existentes. Por otra parte, la falta de un sistema de registración adecuada que posibilite relacionar las planchetas que en duplicado se emite, con la disposición y el expediente correspondiente (en el cual no consta copia de la plancheta), conllevan a un riesgo de detección, por cuanto dificulta el seguimiento de las habilitaciones gestionadas en la DGHP. Las inconsistencias antes mencionadas, sumadas a la deficiente formulación presupuestaria e incorrecta planificación de objetivos y unidades de medida tomadas

	como referencia (habilitaciones otorgadas), permiten concluir que no fue eficaz ni eficiente la gestión de los trámites llevados cabo por la Unidad de Organización en el período auditado. No obstante lo expuesto, cabe destacar que en el período bajo examen, la DGHP se encontraba inmersa en una profunda reestructuración organizativa a partir de la creación de la Agencia Gubernamental de Control. En virtud de ello, y a fin de poder verificar la implementación de cambios tendientes a mejorar la gestión de la Organización, se sugiere la inclusión de una auditoria de seguimiento en la futura planificación.
--	---

Informe Final de Auditoria
Gestión de Trámites de la Dirección General de
Habilitaciones y Permisos.
Proyecto N° 5.09.01

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1°
Lic. Oscar Moscariello
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHyP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo que se describe en el acápite 2.

1. OBJETO

Trámites de la Dirección Gral. de Habilitaciones y Permisos.

2. OBJETIVO

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de la DGHyP en términos de eficiencia, eficacia y economía.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 de esta AGCBA.

Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 22 de junio y 12 de abril de 2010.

3.1 PROCEDIMIENTOS APLICADOS:

Se aplicaron los siguientes:

- Recopilación y análisis de la normativa aplicable¹.
- Análisis de las modificaciones de estructura² y responsabilidades de la DGHyP a partir de la sanción de la Ley n° 2624³.
- Requerimiento de documentación a DGHyP para su análisis.
- Requerimiento a DGHyP del universo de solicitudes de habilitación iniciadas en el año 2008.
- Solicitud al organismo auditado de los pedidos de habilitación iniciadas a partir de septiembre 2008 vía internet.
- Solicitud a DGHyP de pedidos de habilitación iniciadas con anterioridad al período auditado y pendientes de resolución al 01.01.08.
- Solicitud a Dirección Gral. Mesa de Entradas, Salida y Archivo de los registros de habilitación y transferencias de actividades del año 2008.
- Verificación de circuitos, procedimientos y control interno en el período auditado.
- Análisis de la distribución del personal de los sectores que intervienen en la gestión de trámites de habilitación.
- Solicitud a Contaduría General de la CABA y a la OGEPU (Oficina de Gestión Presupuestaria) de la información financiero contable referente a la DGHyP para su posterior análisis

¹ Ver Anexo 1.

² La estructura de la AGC fue creada Mediante Resolución n° 296-AGC-08.

³ Ley de creación de la Agencia Gubernamental de Control.

- Análisis de la cuenta de inversión del ejercicio 2008.
- Análisis de caja chica e inventario.
- Entrevistas con los siguientes funcionarios del Organismo:
 - Coordinador General de Profesionales Verificadores de Habilitaciones.
 - Director de Habilitaciones Simples.
 - Jefe de Departamento Habilitaciones especiales.
 - Director de Habilitaciones Especiales.
 - Jefe Departamento de Atención al Público y Mesa de Entradas.
- Análisis del stock de planchetas existentes al 01.01.08 y su variación al 31.12.08, relevando el detalle de adquiridas, utilizadas y anuladas durante dicho período.
- Relevamiento del circuito de Profesionales Verificadores de Habilitaciones (PVH) respecto de su intervención, sorteo, carga de informes y facturación.
- Solicitud a la DGHyP de la base de datos donde constan las intervenciones de los PVH y el monto facturado.
- Solicitud de los informes cuali-cuantitativos realizados por el Dpto. Control Operativo en el período auditado. Análisis de los mismos.
- Cruce de registros existentes en el sistema de carga de facturación de la Dirección Administrativa y Financiera de la AGC con el sistema SIGAF.
- Constatación de libros de disposiciones y de auditoria interna.
- Análisis del Plan Operativo Anual 2008 original y su modificatoria. Por Res. 398/AGC/08. Verificación del grado de cumplimiento.
- Muestra de actuaciones existentes en la DGHyP durante el transcurso del período auditado.
- Recopilación de informes efectuados por AGCBA, UAI y funcionarios de la repartición. Análisis de los mismos.
- Elaboración de indicadores de gestión.

3.2 MUESTRAS SELECCIONADAS

- ✓ Solicitudes de habilitación iniciadas y aprobadas en el año 2008:

A fin de verificar la confiabilidad de la información proporcionada y detectar los sectores en los cuales se generan demoras en la gestión de los trámites, se efectuó una muestra de las 12.439 actuaciones⁴ que se encontraban en curso durante el año 2008 en la DGHyP.

Dicha muestra ascendió a un total de 256 actuaciones, discriminadas según el estado de actuación en:

- Solicitud de habilitación iniciada en 2008: a) automática aprobada en 2008: 40 casos; b) previa aprobada en 2008: 29 casos, c) en trámite y/o habilitadas en 2009: 79 casos
- Solicitud de habilitación automática y previa iniciada con anterioridad al período auditado: a) aprobadas en 2008: 40 casos; b) en trámite y/o habilitadas en 2009: 68 casos.

El criterio para la confección de la muestra fue por sorteo aleatorio, tomándose 1 de cada 48 actuaciones existentes en la unidad de organización.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

Las labores del equipo de auditoría se vieron limitadas en su alcance por los siguientes motivos:

- No fue posible determinar la cantidad de solicitudes de habilitación automática iniciadas vía Web a partir de septiembre 2008.
- No pudo determinarse la cantidad de solicitudes de transferencias iniciadas en el año 2008, así como tampoco las iniciadas con anterioridad del período auditado y pendientes de resolución al 01.01.08.
- No fue posible verificar la existencia del total de planchetas informadas como existentes al 01.01.08 ni el remanente de planchetas de habilitación y transferencias informadas como existentes al 31.12.08.

⁴ Dicha cantidad es la que surge de la base del Colegio de Escribanos que fue proporcionada por el organismo auditado.

- No pudo ser determinado el total de las intervenciones de los PVH en el período auditado ni los montos en concepto de honorarios por dicha intervención.
- No pudo llevarse a cabo el relevamiento de 122 actuaciones de la muestra, atento que las mismas no fueron puestas a disposición del equipo de auditoría actuante. El detalle se encuentra en Anexo 4.

5. ACLARACIONES PREVIAS

En forma preliminar, es preciso señalar que la DGHyP en el año 2008 fue objeto de importantes y reiteradas modificaciones, las cuales fueron puestas en práctica durante el transcurso del período auditado.

Dichas modificaciones dificultaron las tareas del equipo auditor, pudiendo señalarse, entre otras, las siguientes:

- Creación de la nueva estructura de la DGHyP por Resolución nº 296-AGC-08 (BO. 2999 del 25.08.08).
- Implementación desde septiembre de una prueba piloto para el ingreso virtual de las solicitudes de habilitación automática.
- Cambios de circuitos y procedimientos a partir de la creación de la estructura supra mencionada.
- Cambios de sistemas informáticos para la carga y registración de las solicitudes ingresadas en el Organismo auditado.
- Modificaciones al Plan Operativo Anual 2008 aplicable en el período auditado.

Marco Referencial:

Mediante Ley nº 2624, fue creada la Agencia Gubernamental de Control (AGC) como una entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Conforme lo establecido en sus arts. Nº 2 y 3, la AGC entiende en las materias de seguridad, salubridad e higiene alimentaria de los

establecimientos públicos y privados, en las habilitaciones de todas las actividades comprendidas en el Código de Habilitaciones y Permisos, en las obras civiles, públicas y privadas, comprendidas en el Código de la Edificación, y además es la encargada de ejecutar y aplicar las políticas de su competencia, ejerciendo el contralor, fiscalización y regulación en el ámbito de la CABA.

La Agencia es administrada por un Director Ejecutivo con rango de Subsecretario, y está compuesta por las Direcciones Generales de:

- Habilitaciones y Permisos.
- Fiscalización y Control.
- Fiscalización y Control de Obras
- Higiene y Seguridad Alimentaria.
- Control de Faltas Especiales.
- Legal y Técnica.

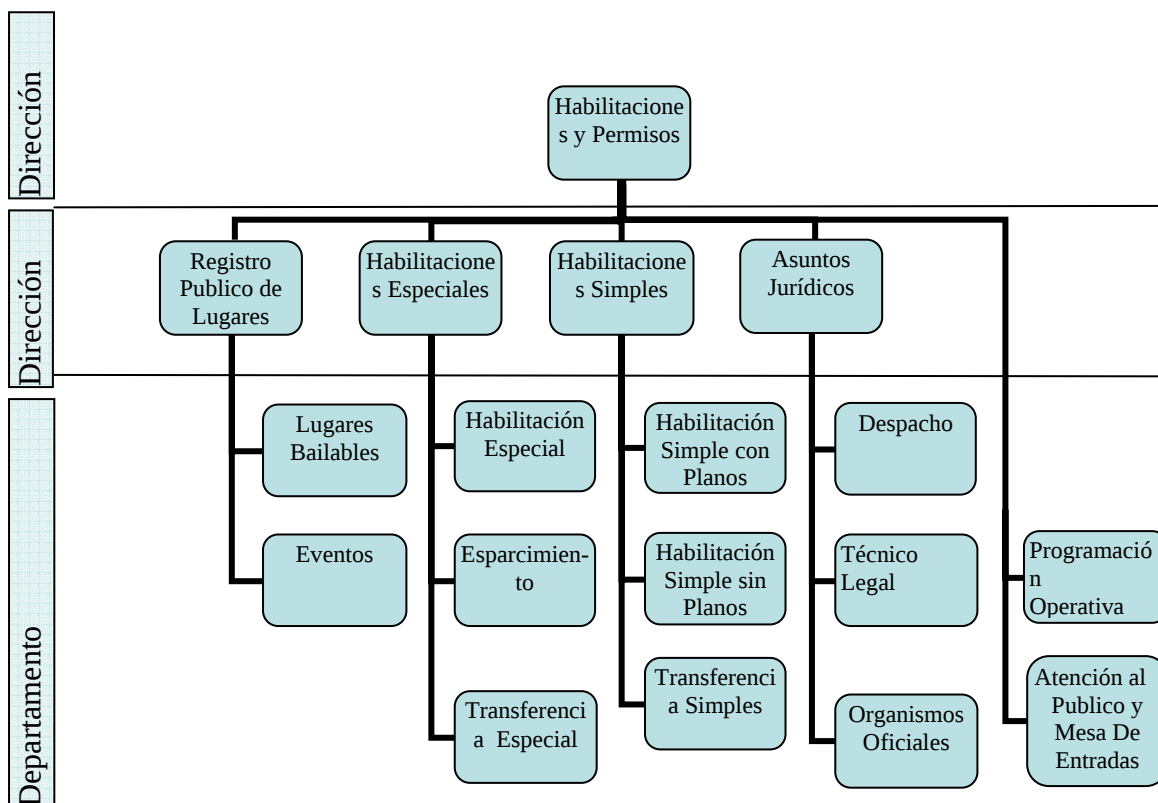
La estructura de la Agencia fue establecida por las Resoluciones nº 296/AGC/08 y nº 434/AGC/08 y se encuentra reflejada en el Anexo Nº 2.

Estructura de la DGHP

Durante el período auditado y hasta la conformación de la estructura definitiva de la AGC, la estructura del organismo auditado se encontraba aprobada a nivel de Dirección General, Direcciones y Departamentos por Decreto nº 350/GCBA/06 y Resoluciones nº 6/AGC/08 y nº 20/AG/08.

Por Resolución nº 296/AGC/08 (BOCBA nº 2999 del 25.08.08), fue aprobada la estructura orgánica definitiva de la AGC para todos los niveles de organización, entre los que se encuentra la DGHyP.

Sus responsabilidades primarias fueron establecidas por Dec. Nº 2.075/07 y se encuentran reflejadas en el Anexo III.



Marco conceptual

Para el ejercicio de toda actividad comercial, industrial o de servicios en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, es necesario contar con la habilitación correspondiente.

De acuerdo al Código de Verificaciones y Habilitaciones (Ordenanza nº 33.266), existen dos tipos de habilitaciones: a) automáticas y b) con verificación previa.

En ambos tipos de habilitaciones, la verificación del establecimiento es llevada a cabo por Profesionales Verificadores de Habilitaciones (PVH).

Las actividades que requieren verificación previa al funcionamiento y habilitación, se encuentran enumeradas en el Anexo I del Decreto nº

93/GCBA/06, entre ellas: natatorios, supermercados, jardines maternos, establecimientos de educación en general, establecimientos geriátricos, sanatorios, hogar infantil y servicio fúnebre.

El resto de las actividades no requieren la intervención previa del PVH, sino que la actuación del profesional verificador es realizada con posterioridad a la disposición habilitante de la actividad.

Estas actividades son libradas al uso con la sola presentación de la documentación requerida para iniciar el trámite –entre ellas la declaración jurada de conformación del local⁵-, siempre que la actividad constituya un uso conforme y reúna requisitos mínimos de seguridad e higiene.

Cicuito de trámites de habilitación de la DGHP

Por Disposición nº 646/DGHP/06, fue aprobado el procedimiento de tramitación interna de las solicitudes de habilitación automática y con verificación previa, conforme se detalla a continuación:

✓ Habilitaciones Simples o Automáticas:

El circuito administrativo se inicia con el ingreso de la carpeta en el Dpto. Atención al Público y Mesa de Entradas de la DGHyP, en la cual debe adjuntarse la documentación mínima requerida para la actividad en la que solicita la habitación.

Dicha carpeta es girada al Departamento de Certificaciones, que efectúa un estudio formal de la documentación presentada por el particular, otorgándole un número para su individualización⁶.

Corroborado el cumplimiento de los recaudos mínimos presentados, el Departamento de Certificaciones puede:

a) Devolver la actuación al solicitante de no cumplirse dichos recaudos mínimos.

⁵ la declaración jurada de conformación del local implica que en el mismo se encuentren acreditadas condiciones aceptables de higiene, seguridad y moralidad, aún cuando no cumplimenten estrictamente las exigencias reglamentarias.

⁶ A partir del dictado de la Res. 296/AGC/08 se suprimió el Departamento de Certificaciones., quedando dicha función a cargo del Departamento de Atención al Público y Mesa de Entradas de la DGHP

b) Remitir a Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo del GCBA para su caratulación como expediente.

En este último caso, se entrega al interesado una constancia de inicio de trámite que autoriza el funcionamiento provisorio de la actividad.

El solicitante debe retirar dicha constancia dentro de los 15 días hábiles improrrogables contados a partir de su emisión. Si el interesado no la retirara, la misma pierde vigencia, remitiéndose la actuación a DGFyC para que proceda a su intimación y/o clausura.

Retirada la tarjeta por el contribuyente, el expediente pasa al Dpto. Habilitaciones Simples, a fin que los zonificadores y calificadores efectúen una segunda revisión técnica y legal.

En primer término interviene el zonificador, a fin que analice si la zona en la que el contribuyente solicita la habilitación es compatible con el Código de Planeamiento Urbano. Luego, toma vista del expediente el calificador, quien realiza un examen técnico y legal de la documentación presentada, recomendando aprobar, observar o rechazar la solicitud.

En aquellos casos que la solicitud fuera observada por el calificador, el particular debe comparecer a notificarse de las observaciones en un plazo de 40 días hábiles. En caso de incomparecencia del interesado, se intima para que impulse el trámite en un plazo de 10 días bajo apercibimiento de archivo del expediente y comunicación a la DGFyC.

En caso de haberse notificado, las observaciones deben ser subsanadas dentro de 30 días hábiles improrrogables de dicha notificación, bajo apercibimiento de rechazo del trámite y comunicación a la DGFyC.

Una vez aprobada la solicitud por parte de los zonificadores y calificadores, el expediente es derivado a la Dirección Gral. a fin que emita la disposición que otorga la habilitación y las planchetas correspondientes, que deben ser firmadas conjuntamente por el Jefe de Dpto., el Director de Habilitaciones, el calificador y el Director General de Habilitaciones y Permisos.

La documentación habilitante -entre las que se encuentra las planchetas que en duplicado se confeccionan y el libro registro de inspecciones-, deben ser retiradas por el titular en un plazo no mayor a los 90 días.

En caso que el titular concorra a retirar la documentación, o habiendo vencido el plazo otorgado para su retiro, se gira el expediente a la Coordinación de PVH para que proceda al sorteo del PVH que realizará la verificación.

Cabe destacar que a partir del mes de septiembre de 2008, se estableció como prueba piloto la posibilidad de iniciar la solicitud de habilitación automática por Internet.

Con posterioridad al período auditado, la solicitud de habilitación automática debe ser realizada obligatoriamente por el interesado vía Web, atento que fue aprobado el nuevo sistema de gestión virtual de habilitaciones automáticas por internet mediante Disposición n° 2087/DGHP/09 (2/04/09).

✓ **Habilitaciones con Inspección previa.**

El circuito administrativo descripto supra, es aplicable también a las solicitudes que requieren la verificación previa a la habilitación y funcionamiento de la actividad, excepto respecto a la intervención del PVH, que es llevada a cabo con anterioridad a la disposición habilitante.

Circuito Administrativo de PVH

Por Decreto N° 2115/03 fue creado el registro de Profesionales Verificadores de Habilitaciones, que conforme lo previsto en el art.1 del Dec. N° 467/04, puede estar integrado por arquitectos, ingenieros, agrimensores, maestros mayores de obras y técnicos constructores que se encuentren habilitados y matriculados en sus respectivos Consejos Profesionales.

Su reglamento de funcionamiento fue aprobado por Resolución N° 210/SJySU/04 y Disposiciones N° 968/DGHP/04, 969/DGHP/2004 y 970/DGHP/04.

El Área de Coordinación de PVH se encuentra conformada por 4 sectores internos encargados de la tramitación de las actuaciones:

- Sector Trámite (ST)
- Sector Administrativo Técnico y Legal (SATYL)
- Sector Control Comunicación Estadísticas (SCCE)
- Sector Contable (SC)

✓ **Circuito de PVH en solicitud de habilitación automática**

En este supuesto, donde la actividad se encuentra habilitada con anterioridad a la intervención de los PVH, las actuaciones ingresan al área de Coordinación de PVH por el Sector Trámite, a fin de la carga en su base de datos. Con posterioridad, son giradas al área informática de la Coordinación a efectos que se proceda al sorteo⁷ del profesional que realizará la tarea, siendo notificada su designación vía e-mail. A partir de dicha notificación, el profesional en un plazo de 3 días hábiles debe aceptar la encomienda.

En caso que no acepte la tarea o no concurra dentro del plazo mencionado, la actuación es nuevamente sorteada.

De ser aceptada, el profesional debe presentar su informe⁸ en el sector Trámite en un plazo de 5 días hábiles, quien a su vez lo gira al SATYL para el análisis técnico y legal del mismo.

Del informe del PVH pueden surgir diferencias entre la documentación presentada y lo verificado por el profesional.

En caso que el informe coincida con la documentación, se otorga al particular la Oblea de Fiscalización y se procede al archivo del expediente.

Caso contrario, se intima por cédula al interesado para que en un plazo no mayor a 30 días hábiles proceda a subsanar las anomalías detectadas.

En caso que el solicitante diera cumplimiento a las observaciones, un inspector de la DGHP procede a constatar in situ las mismas, siendo derivado el expte. junto con el informe del inspector a SATYL.

En caso que del informe del inspector de DGHP surja que se dio cumplimiento con las observaciones formuladas, se emite la Oblea de Fiscalización. Caso contrario, la actuación es remitida a DGFyC para que proceda a la clausura.

⁷ El sorteo para la asignación del expte. a un PVH es aleatoria, produciéndola el sistema informático en forma automática.

⁸ El informe del PVH debe ser presentado en papel, previa carga por parte del PVH del informe en la página Web del Gobierno de la Ciudad, a fin que no pueda ser modificado con posterioridad.

✓ **Circuito de PVH en solicitud de habilitación con verificación previa.**

En este tipo de solicitud -donde la intervención del PVH es anterior al funcionamiento de la actividad-, una vez aprobado el informe del PVH y entregada la oblea de fiscalización al particular, el expediente en forma previa a su archivo es remitido a DGHP para que dicte la disposición habilitante y emita las planchetas correspondientes.

Sorteo de PVH

A fin de efectuar el sorteo del profesional que llevará a cabo la verificación, el área Coordinación General de PVH cuenta con un sistema integrado compuesto por una base de datos (SQL Server) que existe en el servidor ALPHA.

A través de este sistema, se asigna en forma aleatoria los PVH a los expedientes sorteados.

Previo a ello, el sistema define una serie de controles automáticos de selección y exclusión, entre ellos:

- ✓ Verificar que los profesionales verificadores no tengan inhabilitaciones en sus respectivas matrículas.
- ✓ Que el PVH no haya realizado más de 3 encomiendas mensuales ni rechazado su designación más de 3 veces consecutivas.
- ✓ Que el PVH no haya realizado en el mes una verificación de local con superficie mayor a 1000 metros, atento que el sistema automáticamente lo excluye de los sorteos a realizar durante el mes. En caso de metraje inferior a 1000 metros, el PVH que realizó la tarea puede ser asignado a 2 encomiendas más, hasta alcanzar el límite de 1000 metros.

Una vez realizado el sorteo y aceptada la encomienda, el sistema en forma automática envía al PVH designado al final de la lista, pudiendo ser sorteado nuevamente una vez que hayan sido asignados expedientes a los restantes profesionales verificadores inscriptos.

En caso que no haya aceptado la designación o el local se encuentre cerrado al momento de la verificación, se realiza un nuevo sorteo, cuyo

plazo de realización difiere según se trate de habilitaciones con verificación previa o habilitaciones automáticas.

En caso de expedientes que requieren verificación previa, el plazo para el re-sorteo es de 30 días, mientras que el plazo para las solicitudes de habilitación automáticas se extiende a 45 días o más, dada la gran cantidad de solicitudes de este tipo de habilitación que ingresan diariamente.

Cabe destacar que a la fecha de finalización de tareas de campo, el sistema supra descrito fue reemplazado por un nuevo sistema informático.⁹.

Circuito de pago de PVH.

Luego de aprobado el informe presentado por el verificador, éste debe presentar al Sector Trámite la factura con detalle de cada una de las intervenciones llevadas a cabo y los honorarios correspondientes según la superficie verificada, a fin de su certificación.

Una vez efectuada la misma, la factura es girada al sector Contable de la Coordinación de PVH, que finalmente eleva los comprobantes a la Dirección Administrativa y Financiera de la AGC para su liquidación y pago.

En caso que la DAF observe la factura¹⁰, ésta es devuelta al Sector Coordinación, a fin que notifique dicha observación al profesional verificador para su subsanación.

Circuito Administrativo de transferencias de habilitaciones

La transferencia se lleva a cabo para los cambios de titularidad de una actividad, negocio o industria habilitado, en cuyo caso el nuevo titular podrá:

- Requerir una transferencia de habilitación,
- Iniciar un nuevo trámite de habilitación.

En ambos casos, el trámite se debe realizar por escritura pública.

Conforme lo previsto en el Decreto nº 93/06 y el cap.2.2 (art.2.2.2) del Código de Habilitaciones y Verificaciones, con la solicitud de transferencia, el nuevo titular deberá cumplir con los siguientes requisitos:

⁹ El nuevo sistema implementado se denomina Most, conforme fuera informado por personal de la Coordinación de PVHE en la entrevista llevada a cabo oportunamente.

¹⁰ Por ejemplo: atraso en el pago de monotributo por parte del PVH.

- Consulta al registro de locales habilitados llevado por la DGHP. La misma debe ser efectuada por un escribano público, a fin de tomar conocimiento de la existencia o no de una habilitación ya existente para dicha actividad, negocio o industria.
- Fotocopia de la plancheta y/o certificado de habilitación original.
- Publicación en Boletín Oficial del edicto por el plazo de 5 días hábiles.
- Baja en el impuesto a los ingresos brutos del anterior titular.
- Alta en el impuesto de Ingreso Bruto del solicitante de la transferencia, la que deberá coincidir o ser anterior a la baja del antecesor, a fin de demostrar la continuidad comercial.
- Testimonio de Transferencia de habilitación realizada por el profesional notarial interviniente, en el cual se detalla la documentación que se adjunta y el local a transferir.

Por otra parte, las transferencias deben efectuarse obligatoriamente cuando haya un cambio de denominación de la sociedad habilitada o en los casos de fusión o escisión de sociedades.

Una vez que la DGHYP evalúa la documentación presentada por el nuevo titular, de hallarse completa, remite la actuación Mesa General de Entrada y Archivo del GCBA, a efectos de que proceda a su caratulaión como expediente.

Devuelto el expediente por MEGEyA, el mismo es girado al Departamento de Transferencias, a fin que proceda a analizar la documentación por el Visador de dicho departamento, quien puede aprobar, observar o rechazar el trámite de transferencia.

En el primer supuesto, cuando toda la documentación se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa, el trámite será Aprobado.

En el segundo supuesto, cuando la documentación agregada sea insuficiente, se intima al particular por medio de cedula de notificación por un plazo de 30 días hábiles, a fin de que subsane o agregue la documentación faltante.

En los casos en que la observación no haya sido subsanada en el plazo o se verifique falsedad en la documentación, el trámite será rechazado.

Una vez subsanados los puntos que dieron origen a la intimación, es girada la actuación a la Dirección Gral. a fin que emita la disposición que autoriza la transferencia.

La documentación que aprueba la transferencia debe llevar para su validez las firmas del Jefe de Departamento, del Director de Habilitaciones y Permisos y del Director General de la DGHP.

Cabe aclarar que a partir de abril del año 2008, el departamento cuenta con stock propio de planchetas de transferencias, encargándose asimismo de su impresión.

Intervenciones de PVH en el período auditado

El Organismo auditado en respuesta a nuestra Nota nº 803/AGCBA/09, informó que la cantidad de 605 Profesionales Verificadores de Habilitaciones realizaron en el año 2008 un total de 5.857 intervenciones, por un monto de \$ 988.193,81, correspondiente a expedientes iniciados en los siguientes años:

Año de inicio del Expediente	Intervenciones de PVH en 2008
1999	1
2000	2
2001	32
2002	49
2003	115
2004	249
2005	42
2006	1.387
2007	2.503
2008	1.477
TOTAL	5.857

A fin de verificar la confiabilidad de la información proporcionada, fue solicitado a la OGEPU el detalle de las imputaciones contables correspondientes al inc. 3.4.9 del Programa nº 22.

Del mismo surge que fueron imputados honorarios por \$ 533.867,56 correspondiente a intervenciones llevadas a cabo por 562 PVH.

En virtud de la diferencia existente en cuanto a montos por honorarios y cantidad de PVH intervinientes, fue solicitado a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) de la AGC el detalle de la carga de facturación de los PVH efectuada en el año 2008 en el sistema SIGAF.

Mediante C. Nota n° 457/AGCBA/10, la DAF informó que el monto total de facturación de PVH en el año 2008 cargado en el sistema SIGAF ascendió a \$ 1.036.285,12.

Del análisis de la información adjuntada por la DAF, surge que de dicho total, fueron contabilizados \$ 203.383,50 a través del Programa n° 22¹¹, y la suma de \$ 832.901,62 mediante el Programa n° 30¹².

En función de las diferencias existentes en las informaciones supra mencionadas, este equipo auditor no pudo determinar los montos devengados en concepto de honorarios por la intervención de los PVH en el período auditado (V. Limitación al Alcance Pto. 4)

Planificación Anual:

Los objetivos de ejecución del período auditado respecto de las tareas sustantivas desarrolladas por la DGHyP, fueron establecidos por la Agencia Gubernamental de Control mediante Resolución n° 92/AGC/08 (26.3.2008, B.O. n° 2908), aprobatoria del Plan Operativo Anual 2008 (P.O.A).

Conforme surge de su Anexo 1, el P.O.A. se encontraba dividido en: a) gestión de trámites sustantivos –aplicable a las Direcciones Grales. Habilitaciones y Permisos e Higiene y Seguridad Alimentaria (Ptos.1.1 y 1.2 Anexo citado). y b) fiscalización, que era aplicable –entre otros¹³- a la DGFyC (conf. pto.2.1).

Este Plan de Gestión de Trámites sustantivos previó para las Direcciones de Habilitaciones y Dirección de Registro Público de Lugares

¹¹ Programa n° 22: Gestión de Habilitaciones y Permisos y Programa.

¹² Programa n° 30: Registro de obras públicas y privadas.

¹³ El Plan de Fiscalización 2008 previsto en el Anexo 1 de la Resolución n° 92/AGC/08 incluye en sus ptos. 2.2, 2.3 y 2.4 a las Direcciones Grales. De Higiene y Seguridad Alimentaria, Fiscalización de Obras y Catastros y Profesionales Verificadores de Obras respectivamente.

22

Bailables un total de 3.857 trámites por mes, divididos según el nivel de actividad en:

Dirección de Habilitaciones

Area	Trámites/Mes
Previas	185
Automáticas	3.500
Transferencias	100
Total	3.785

Dirección de Registro Público de Lugares Bailables:

Area	Trámite/Mes
Eventos en locales de baile	47
Eventos Masivos	25
Total	72

La cantidad de trámites prevista, fueron a su vez clasificadas por nivel de planificación en:

- Trámites rechazados: solicitudes de habilitación denegadas por tratarse de usos no conformes, por encontrarse afectadas las condiciones de seguridad, no permitido el uso por el contrato de copropiedad, contrato de locación, se falseen datos o existan intimaciones no subsanadas.
- Trámite observado: trámites que no posean fallas insalvables, que son intimados a los efectos de corregir sus causales en un plazo perentorio.
- Trámite otorgado: trámites resueltos positivamente.

En función de dicha clasificación, los porcentuales quedaron fijados de la siguiente forma:

Dirección	Rechazado %	Observado %	Otorgado %	Total %
Habilitaciones	5	40	55	100
Registro Público de Lugares Bailables	4	1	95	100

Estos lineamientos originalmente establecidos en el POA fueron modificados a partir de octubre de 2008 en virtud de la Resolución N°498/AGC/08¹⁴ del 20.10.08, debido a que –conforme surge de sus considerandos- no podía cumplirse los objetivos de actividad previstos, dado que durante los meses de junio y julio del 2008 se vio reducida la capacidad operativa de las distintas áreas de la Agencia debido a manifestaciones gremiales originadas en el proceso de transformación de la AGC y en reivindicaciones salariales.

Respecto al organismo auditado, esta modificación del P.O.A. implicó únicamente una disminución de 1.000 trámites mensuales previstos para la Dirección de Habilitaciones, quedando conformado a partir de dicha modificación de la siguiente manera:

Dirección de Habilitaciones

Área	Trámites/mes
Previas	185
Automáticas	2.500
Transferencias	100
Total	2.785

Por ello, del análisis de la composición del P.O.A. de la Agencia Gubernamental de Control originalmente establecido, y teniendo en cuenta que la modificación establecida por Res. N° 498/AGC/08 rigió a partir de octubre de 2008, la planificación anual definitiva para la DGHYP fue de 43.284 trámites, compuesta por: 34.713¹⁵ y 8.571¹⁶ trámites.

Metas físicas.

Conforme surge de la cuenta de inversión, las metas programadas y ejecutadas por la DGHP expuestas en los informes trimestrales, fueron establecidas con la unidad de medida “habilitaciones otorgadas”, conforme surge del siguiente cuadro:

¹⁴ El art.1 de la Res. 498/AGC/08 establece: “Apruébase la Modificación del Plan operativo Anual 2008 de la AGC a partir del mes de Octubre del corriente...”

¹⁵ 3.857 trámites x 9 meses (enero a sept.) según Res. N° 92/AGC/08.

¹⁶ 2.857 trámites x 3 meses: oct/nov/dic (conf. Res. N° 498/AGC/08, art. 1°).

Trimestre	Programado	Ejecutado	Diferencia	% Desvio
1	4.210	1.128	3.082	73.21
2	6.130	3.450	2.680	43.72
3	6.340	4.879	1.461	23.04
4	4.640	4.252	388	8.36
Total	21.320	13.709	7.611	35.70

A fin de verificar el grado de ejecución informado por la DGHP respecto a las habilitaciones otorgadas en el año 2008, se cotejó lo previsto en el POA con la base de datos del Colegio de Escribanos proporcionada por el organismo auditado (del que resulta un total de 8.643 habilitaciones otorgadas en el año 2008)¹⁷, arrojando el siguiente resultado:

Habilitaciones aprobadas en 2008 según Colegio = $\frac{8.643^{18}}{22.671^{19}} = 38,12\%$.
 Hab. otorgadas en 2008 conforme POA

Discriminando las habilitaciones por tipo de solicitud, surgen los siguientes indicadores:

Cant. hab. previas aprobadas en 2008 según Colegio = $\frac{248^{20}}{1.221^{21}} = 20,31\%$
 Hab. previas otorgadas en 2008 conforme POA

Cant. hab. automáticas aprobadas en 2008 según Colegio = $\frac{8.395^{22}}{21.450^{23}} = 39\%$
 Hab. automáticas otorgadas en 2008 conforme POA

Trámites de habilitación existentes en DGHP durante año 2008

¹⁷ Ver Pto. Trámites de habilitación existentes en la DGHP durante el año 2008.

¹⁸ La cantidad de 8.643 surge de: a) 5.797 sol. de hab. autom. Iniciadas y aprobadas 2008; b) 101 sol. De hab. previas. Iniciadas y aprobadas 2008; c) 2598 sol. De hab. autom. Anteriores 2008 y aprobadas en 2008; d) 147 sol. De hab. previa Anteriores 2008 y aprobadas en 2008

¹⁹ El total de 22671 es el 55% previsto en el POA como otorgado (conf. Res. N° 92 y 498/AGC/08) respecto a las habilitaciones automáticas y con inspección previa solicitadas.

²⁰ Dicha cantidad surge de 101 pedidos de hab. previas iniciadas y aprobadas en 2008 y 147 de pedidos de habilitaciones previas iniciadas con anterioridad al 2008 y aprobadas en 2008.

²¹ Esta cantidad es el 55% de las habilitaciones previas programadas otorgar en 2008 (185 x 12 x 55%)

²² Dicha cantidad resulta de la suma de 5.797 pedidos hab. automática iniciada y aprobada en 2008 + 2.598 pedidos de habilitación automáticas iniciadas con anterioridad al 2008 y aprobadas en 2008.

²³ Esta cantidad es el 55% de las habilitaciones automáticas programadas otorgar conf. POA ((3.500x 9 conf. Res. 92/AGC/08) + (2.500 x 3 conf. Res. 498/AGC/05)) x 55%.

Por nota AGCBA n° 803/09, fue solicitado a la DGHyP informe la cantidad de solicitudes de habilitación iniciadas en el período auditado, detallando al 31.12.08: a) cuántas fueron iniciadas por Internet, b) cuántas fueron otorgadas c) cuántas quedaron en trámite y d) cuántas fueron rechazadas.

Idéntico requerimiento fue efectuado respecto a las solicitudes de habilitación iniciadas con anterioridad al año 2008 y que al 01.01.08 se encontraban pendientes de resolución, detallando: a) cuántas fueron otorgadas durante 2008; b) cuántas quedaron en trámite al 31.12.08; c) cuántas fueron rechazadas en 2008.

La DGHyP por Nota n° 2880/AGC/09 solicitó prórroga de 15 días para proporcionar la información requerida, que fuera otorgada por Nota AGCBA N° 1002/09.

Mediante C.Nota n° 803/AGCBA/09, la DGHyP informó respecto a lo solicitado, que en el año 2008 se iniciaron 13.709 trámites, de los cuáles fueron aprobados 8.225, 4.524 fueron observados y 960 rechazados.

Asimismo, informaron que no pueden ser individualizadas las solicitudes de habilitación iniciadas por Internet conforme prueba piloto iniciada en septiembre del año 2008.

Finalmente, de las 13.709 solicitudes de habilitación, a fines del 2008 quedaron en trámite la cantidad de 5.484 trámites²⁴.

Por su parte, respecto a las solicitudes de habilitación ingresadas con anterioridad al año 2008, informaron que: a) en el período auditado se aprobaron 6.313 trámites; b) en trámite o pendiente de resolución al 31.12.08 quedaron la cantidad de 4.755 trámites y c) fueron rechazadas durante el período auditado la cantidad de 1.489 solicitudes iniciadas con anterioridad.

Atento que la información inserta en el CD adjunto no contenía detalle de la información conforme fuera solicitada²⁵, fue reiterado el requerimiento por Nota n° 1810/AGCBA/09.

²⁴ Esta cantidad surge de: 4524 trámites observados + 960 trámites rechazados.

²⁵ Ello por cuanto en la Nota n° 803/AGCBA/09 fue solicitado el detalle de: solicitante, fecha de solicitud, n° de expte., fecha de último movimiento de la actuación y estado (rechazado, aprobado, en trámite)

²⁶

Por nota nº 4097/AGC/09, la DGHP informó al respecto que: "...por un error de cálculo se informó la cantidad de 13.709 trámites, siendo la cifra correcta la de 14.283, en las que se encuentran comprendidas todas las actuaciones relacionadas a inicio y transferencias de habilitaciones, no así los permisos especiales... Asimismo, se adjunta una copia de nuestro sistema informático en formato digital debido a la amplitud y detalle de la información requerida. Con relación a los trámites que se iniciaron por Internet como prueba piloto, me veo en la obligación de informar que no se generaron estadísticas ni registros de los mismos por tratarse de una situación de mera prueba".

Asimismo, informó que: "...respecto a los trámites del año 2007 (que escapa a esta gestión), se adjunta copia del informe elaborada por el área correspondiente".

En virtud que las cantidades aportadas en el CD adjunto diferían nuevamente respecto a las cantidades informadas en las notas, fue enviada Nota AGCBA nº 2273, solicitando por última vez tenga a bien determinar el universo y proporcionar el detalle correspondiente.

Por C.Nota nº 2273/AGCBA/09, la DGHP informó que: "...Fue así que consultado con responsables de esta área (Dpto. Informático de la DGHP) **se llegó a la conclusión que la información disponible en el sistema emulador no es confiable ni coincidente con lo informado por las distintas áreas**, además de ello fue desactivado el 16.09.08 por Memorando nº 748/DGHP/08, en concordancia con la obligatoriedad de utilizar códigos provistos por MGEYA, para registrar movimientos internos de las actuaciones.... **Queda como alternativa el sistema de Convenio de Colegio de Escribanos** que si bien fue denunciado en el año 2006, nunca dejó de ser utilizado administrativamente por las distintas áreas, siendo éste sistema la única herramienta de consulta para satisfacer los requerimientos pendientes.

Cabe aclarar de antemano que los datos que pueda proveer este último (que remiten en CD adjunto), son procesos o movimientos que cargan las distintas áreas. De esta manera un mismo expte. puede entrar varias veces en este circuito, no sirviendo por ello como respaldo estadístico".

En función de dicha problemática y a efectos de procurar conformar el universo de solicitudes de habilitación y transferencias para llevar a cabo los

procedimientos de auditoria correspondientes, fue tomada como definitiva la información recabada del sistema del Colegio de Escribanos proporcionada por la DGHYP.

Del mismo surge que en el período auditado, obraban en la DGHP un total de 12.439 actuaciones, de las cuáles la cantidad de 9.043 fueron iniciadas en el período auditado, mientras que la cantidad de 3.396 fueron iniciadas con anterioridad al 31.12.07 y que al 01.01.08 se encontraban en trámite y/o pendientes de resolución, conforme surge de cuadros nº 1 y 2.

Cuadro nº 1
Actuaciones existentes en la DGHP iniciadas en el año 2008

Inicio de Tramite	Tipo Tramite	Cantidad Actuaciones	%
2008	Solicitud Hab. Automática	7.925	87,64%
	Solicitud Hab. Inspección Previa	116	1,28%
	No consta Tipo de Tramite	1.002	11,08%
Total		9.043	100,00%

Cuadro nº 2:
Actuaciones iniciadas con anterioridad al año 2008 y que al 01.01.08 se encontraban en trámite y/o pendientes de resolución.

Inicio de Trámite	Tipo Trámite	Cantidad Actuaciones	%
Anterior al 2008	Sol. Hab. Automática	3.135	92,32%
	Sol. Hab. Inspección Previa	155	4,56%
	No Constan tipo de trámite	106	3,12%
Total		3.396	100,00%

La aprobación de las actuaciones existentes en la DGHYP en el período auditado por año y tipo de habilitación, fue la siguiente:

Cuadro nº 3

Inicio de Tramite	Tipo Trámite	Año de Impresión de Plancheta	Cantidad Actuaciones	%
2008	Automática	2008	5.797	73,15%
		2009	2.128	26,85%
	Total Automática		7.925	100,00%
	Inspección Previa	2008	101	87,07%
		2009	15	12,93%
	Total Inspección Previa		116	100,00%
	No consta Tipo de Tramite	No consta en base de Planchetas	1.002	100,00%
Total No consta Tipo de Tramite			1.002	100,00%
Total 2008			9.043	
Anterior al 2008	Automática	2008	2.598	82,87%
		2009	537	17,13%
	Total Automática		3.135	100,00%
	Inspección Previa	2008	147	94,84%
		2009	8	5,16%
	Total Inspección Previa		155	100,00%
	No consta Tipo de Tramite	No consta en base de Planchetas	106	100,00%
Total No consta Tipo de Tramite			106	100,00%
Total Anterior al 2008			3.396	
Total			12.439	

Es decir, de la base del Colegio de Escribanos proporcionada por el organismo auditado, surge que en el año 2008 fueron aprobadas un total de 8.643 solicitudes de habilitación, discriminada de la siguiente manera: a) 5.797 solicitudes de habilitación automática iniciadas en 2008; b) 101 solicitudes de habilitación con verificación previa iniciadas en 2008; c) 2.598 solicitudes de habilitación automática iniciadas con anterioridad al período

auditado y d) 147 solicitudes de habilitación con verificación previa iniciadas con anterioridad al año 2008.

Teniendo en cuenta los datos supra consignados existentes en la base de Colegio de Escribanos, la cantidad de habilitaciones otorgadas obrantes en este sistema difiere de lo informado por la DGHYP en la cuenta de inversión²⁶.

$$\frac{\text{Aprobación de habilitaciones en 2008}}{\text{Solicitudes de habilitación existentes en DGHYP en 2008}} = \frac{8.643}{11.331^{27}} = 76\%$$

Discriminadas por año de solicitud, surge que:

$$\frac{\text{Aprobación en 2008 habilitaciones iniciadas en 2008}}{\text{Solic. de habilitación autom. y previa iniciadas en 2008}} = \frac{5.898^{28}}{8.041^{29}} = 73\%$$

$$\frac{\text{Aprobación en 2008 habilitaciones iniciadas antes del 2008}}{\text{Solicitudes de habilitación autom. y previa antes 2008}} = \frac{2.745^{30}}{3.290^{31}} = 83\%$$

La cantidad de actuaciones pendientes de resolución existentes en la DGHYP al inicio del período auditado, discriminado por año de inicio del trámite y año de aprobación, surge del siguiente cuadro:

²⁶ Según la base de Colegio de Escribanos, en 2008 fueron otorgadas 8.643 habilitaciones, cifra ésta que difiere de las 13.709 informadas en la cuenta de inversión.

²⁷ La cantidad de 11.331 solicitudes de habilitación surge de: a) 7.925 solicitudes de habilitación automática iniciada en 2008; b) 116 solicitudes de verificación previa iniciada en 2008; c) 3.135 pedidos automáticas anteriores al 31.12.07 y en trámite al 01.01.08 y d) 155 pedidos verificación previa anteriores al 31.12.07 y en trámite al 01.01.08.

²⁸ El total de 5.898 surge de la suma de 5.797 hab. automáticas iniciadas y aprobadas en 2008 + 101 pedidos de hab. con inspección previa iniciadas y aprobadas en 2008.

²⁹ La cantidad de 8.041 resulta de 7.925 solicitudes de hab. automáticas iniciadas en el año 2008 + 116 pedido de hab. con inspección previa iniciadas en el año 2008.

³⁰ El total de 2.745 resulta de la suma de 2.598 pedidos de hab. automáticas anteriores al 2008 y aprobadas en 2008 + 147 pedidos de hab. con inspección previa anteriores al 2008 y aprobados en 2008.

³¹ El total de 3.290 resulta de la suma de 3.135 pedidos de hab. automáticas anteriores al 2008 + 155 pedido de hab. con inspección previa iniciadas con anterioridad al 2008.

Cuadro nº 4

Inicio de Trámite	Año de Impresión de Plancheta	Año de Inicio Trámite	Cantidad Actuaciones	%
Anterior al 2008	2008	1999	1	0,04%
		2000	1	0,04%
		2001	1	0,04%
		2003	7	0,26%
		2004	11	0,40%
		2005	24	0,87%
		2006	610	22,21%
		2007	2090	76,14%
	Total 2008		2.745	100,00%
	2009	2004	2	0,37%
		2005	3	0,55%
		2006	101	18,53%
		2007	439	80,55%
	Total 2009		545	100,00%
	No consta Tipo de Trámite	2006	10	9,43%
		2007	96	90,57%
	Total No consta Tipo de Tramite		106	100,00%
Total general			3.396	

Tiempo de resolución de solicitudes de habilitación

Una vez determinado el universo obrante en la base del Colegio de Escribanos y confeccionada la muestra de expedientes, este equipo auditor procuró determinar el tiempo transcurrido en los pedidos de habilitación iniciados en el año 2008.

A tal efecto, fue solicitado por Nota nº 391/AGCBA/10 a la Dirección Gral. Mesa Entradas, Salidas y Archivo los registros obrantes en la misma, recabando de dicha información la fecha de caratulación del expediente.

Del cruce de las fechas existentes en la base del Colegio de Escribanos y las fechas de inicio de expedientes existentes en MEGEYA, surge los siguientes tiempos de duración de las actuaciones obrantes en la base del Colegio de Escribanos:

✓ **Habilitaciones automáticas iniciadas en 2008**

Con relación a las solicitudes de habilitación del tipo automáticas iniciadas durante el período auditado, el tiempo transcurrido entre el inicio de la actuación y la fecha del sorteo del PVH es el siguiente:

Tiempo desde Fecha SUME a Fecha de Sorteo PVH	Cantidad Actuaciones	Cantidad Actuaciones
Hasta 3 meses	75	0,95%
Entre 3 y 6 meses	230	2,90%
Entre 6 y 9 meses	465	5,87%
Entre 9 y 12 meses	33	0,42%
No consta Fecha	7.122	89,86%
Total general Hab. Automáticas 2008	7.925	100,00%

La apertura del cuadro expuesto supra, desde el tiempo transcurrido entre fecha de apertura en SUME y la fecha de plancheta es la siguiente:.

Tiempo desde Apertura SUME a Plancheta	Cantidad Actuaciones	%
Hasta 3 Meses	3.168	39,97%
Entre 3 y 6 Meses	2.798	35,31%
Entre 6 y 9 meses	785	9,91%
Entre 9 y 12 Meses	385	4,86%
Entre Un año y Un Año y 3 meses	200	2,52%
Entre 1 Año y 3 meses y 1año y 6 meses	90	1,14%
Entre 1 año y 6 meses y 1 año y 9 Meses	39	0,49%
Entre 1 Año y 9 meses y 2 Años	2	0,03%
No consta fecha	458	5,77%
Total	7.925	100,00%

Por otra parte el tiempo transcurrido desde la fecha de plancheta hasta la fecha de sorteo de PVH es el siguiente:

Tiempo desde plancheta a sorteo PVH	Cantidad Actuaciones	%
Hasta 3 Meses	447	5,64%
Entre 3 y 6 meses	333	4,20%
No consta fecha	7.145	90,16%
Total	7.925	100,00%

✓ **Habilitaciones con inspección previa iniciadas en 2008.**

Por su parte, respecto a los pedidos de habilitación que requieren inspección previa a su funcionamiento, el tiempo transcurrido desde la fecha de inicio de trámite conforme SUME y la fecha de plancheta es el siguiente:

Tiempo desde Apertura SUME a Planchetas	Cantidad Actuaciones	Cantidad Actuaciones
Hasta 3 Meses	41	35,34%
Entre 3 y 6 Meses	39	33,62%
Entre 6 y 9 meses	9	7,76%
Entre 9 y 12 Meses	3	2,59%
No consta fecha	24	20,69%
Total Inspecciones Previas Iniciadas 2008	116	100,00%

La apertura del cuadro expuesto supra desde el tiempo transcurrido entre fecha de apertura en SUME y a fecha de sorteo de PVH es la siguiente:

Tiempo desde apertura SUME a Sorteo PVH	Cantidad Actuaciones	%
Menos de 3 meses	67	65,35%
Entre 3 y 6 meses	2	1,98%
No consta Fecha	47	30,17%
Total	116	100,00%

Finalmente, el tiempo transcurrido desde fecha de sorteo de PVH hasta la fecha de Plancheta es el siguiente:

Tiempo desde sorteo PVH a Plancheta	Cantidad Actuaciones	%
Hasta 3 Meses	50	43,11%
Entre 3 y 6 meses	30	25,86%
Entre 6 y 9 meses	11	9,48%
No consta Fecha	25	21,55%
Total	116	100,00%

CERTIFICADO DE HABILITACION Y TRANSFERENCIA (PLANCHETA)

Por Nota N° 157/AGCBA/10 fue solicitado al organismo auditado el stock de planchetas existentes al 01.01.08 y su variación al 31.12.08, detallando las adquiridas, utilizadas y anuladas durante dicho período.

De la información proporcionada por el Organismo auditado mediante C. Registro N° 56.662/AGC/2010, surge que al inicio del período auditado la DGHP contaba con un total de 14.750 planchetas, discriminadas de la siguiente forma: a) 13.723 planchetas de habilitación y b) 1.027 planchetas de transferencia.

Asimismo, durante el año 2008 fueron adquiridas un total de 20.000 planchetas, de las cuales la cantidad de 15.000 correspondían a planchetas de habilitación y 5.000 a planchetas de transferencia.

Es decir, la DGHP durante el período auditado contaba con un stock de 28.723 planchetas de habilitación, y un total de 6.027 planchetas de transferencia.

Respecto a las planchetas de habilitación, al 31.12.08 quedó un remanente de 6.615 planchetas, atento que en el período auditado fueron utilizadas la cantidad de 19.467 y anuladas un total de 2.641 planchetas.

Con relación a las planchetas de transferencia, al finalizar el período auditado quedaron sin utilizar un total de 5.314 planchetas, atento que el auditado informó que durante el año 2008 fueron utilizadas 713 planchetas, y anuladas 48 planchetas.

A fin de verificar la confiabilidad de la información proporcionada por el auditado respecto a la cantidad de planchetas utilizadas y anuladas en el año 2008, fueron compulsados por el equipo auditor los libros de auditoría interna de la DGHYP.

En los mismos obran asentadas un total de 22.159 planchetas de habilitación y transferencias utilizadas en el período bajo examen, de las cuales fueron registradas la anulación de 4.018 planchetas³².

Por otra parte, no fue posible verificar la existencia de la cantidad de planchetas informadas como existentes al 01.01.08, así como tampoco el remanente de planchetas de habilitación y transferencias informadas como existente al 31.12.08, por cuanto las mismas fueron utilizadas durante el transcurso del período auditado y con posterioridad al mismo, no constando dicha información en el libro de auditoría de la DGHP (v. Limitaciones al Alcance Pto. 4).

✓ **Registración de planchetas**

Cabe destacar que las planchetas que se utilizan para la habilitación y/o transferencia de actividad son impresas en duplicado con diferente numeración y misma letra de serie.

De ellas, ambas son entregadas al solicitante, una de las cuales debe ser incorporada a la carátula del libro de inspecciones y la restante debe ser colocada en un lugar visible del establecimiento.

Atento la falta de impresión de las planchetas por triplicado, la administración no cuenta con una copia de la documentación habilitante en los expedientes.

Por otra parte, la disposición que establece la habilitación y/o transferencia no identifica el número y serie de plancheta, motivo por el cual la única forma de identificación de las planchetas es el libro de auditoría interna de la DGHP, en el que se registra y relaciona el número de expediente con los números de planchetas utilizadas, no así con la disposición habilitante.

³² La diferencia entre las 2.689 planchetas informadas como anuladas (2.641 de habilitación + 48 de transferencias) y las 4.018 asentadas en los libros de auditoría interna, obedece a que el auditado no informó la anulación de planchetas a partir de septiembre de 2008, no obstante que se encuentran registradas en dichos libros.

En virtud de de ello, no se puede establecer la correlación entre la disposición, el número de plancheta y número de expediente de una habilitación y/o transferencia otorgada.

✓ **Disposiciones de habilitación y transferencias año 2008.**

A fin de verificar el universo de habilitaciones y transferencias del año 2008, se solicitó al auditado por Nota nº 291/AGCBA/10, informe el total de disposiciones de habilitación y transferencias emitidas en el período auditado.

Por C. Registro 114.319/AGC/2010, la DGHP informó que: "durante el transcurso del año 2008, esta Dirección emitió la cantidad de 10.458 disposiciones, asimismo, se debe aclarar que la cifra informada es genérica, comprende todas las disposiciones emitidas sin ningún tipo de discriminación".

Verificado el soporte magnético adjunto, este equipo auditor constató que se encuentran registradas un total de 10.257 disposiciones³³.

✓ **Planchetas Anuladas:**

Por Disposición nº 694/GCABA/DGHP/06 se establece el circuito administrativo de Auditoría de control de los certificados de habilitación y transferencia.

Respecto de las planchetas anuladas, las distintas áreas deben elevar por nota suscripta por el Jefe del Departamento a la Dirección Gral. la solicitud de anulación de la plancheta, fundando el motivo de la misma y detallando el/los números de certificados a anular.

Una vez recibida la nota por la Dirección Gral., el personal de auditoría registra la nota en el libro de auditoría a efectos de su posterior remisión al Archivo de la Agencia Gubernamental de Control, que procede al archivo por el plazo de un año (conf. Res. Nº 80/1981).³⁴

³³ La diferencia obedece a que no obra registro desde la disposición nº 6.800 a la nº 6.999.

³⁴ Conforme informara la DGHP en C.Nota nº 554/AGCBA/2010

Ejecución presupuestaria

Presupuesto año 2008

Inc.	Descripción	Original en \$	Vigente en \$	Definitivo en \$	Devengado en \$	Devengado/ Vigente (%)
1	Gastos en Personal	9.130.900	13.073.016	13.072.998	13.072.998	100.00
2	Bienes de Consumo	100.985	111.685	80.472	80.472	72.05
3	Servicios No Personales	5.096.830	2.257.700	2.234.532	2.200.681	97.47
Total		14.328.715	15.442.401	15.388.002	15.354.151	99.43

De la comparación de los montos vigentes y devengados asignados al Organismo, surge que durante el año 2008 el inciso 1 fue devengado en su totalidad, y el inciso 3 fue devengado en un 97,47%.

Comparativo Crédito Vigente 2007/2008:

Sobre la base de la información solicitada a Contaduría y a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), se efectuó la comparación de los créditos vigentes correspondientes a los ejercicios 2007/2008, la cual arrojó los siguientes resultados:

1) Gastos en personal

$\frac{\text{Crédito Vigente 2007 Inciso 1}}{\text{Crédito Vigente 2008 Inciso 1}} = \frac{\$ 11.412.198}{\$ 13.073.016} = 14.55\%$

2) Servicios No Personales

$\frac{\text{Crédito Vigente 2007 Inciso 3}}{\text{Crédito Vigente 2008 Inciso 3}} = \frac{\$ 4.589.949}{\$ 2.257.700} = - 50.81\%$

Inventario y caja chica común:

Por Nota N° 869/AGCBA/09, se solicitó al organismo auditado información respecto a bienes inventariados y caja chica. Mediante Nota n° , N° 1826/AGC/09 informó respecto a los bienes inventariados que los únicos bienes con que cuenta la DGHP son automotores que se detallan a continuación:

- 1 - Peugeot Partner dominio FLA-764
- 2 - Peugeot Partner dominio FLA-763
- 3 - Citroen C15 dominio CLZ-935
- 4 – Ford Eco Sport dominio FZJ-001

Respecto a las cajas chicas, en el período auditado el organismo utilizó 3 cajas chicas comunes por un importe total de \$ 22.887,87.

Es de señalar que las rendiciones de las mismas fueron realizadas por el auditado conforme la normativa vigente, motivo por el cual no se formulan observaciones sobre el particular.

Caja	Fecha	Importe
Nro. 1	24/06/2008	\$ 9.588,96
Nro. 2	12/11/2008	\$ 9.640,08
Nro. 3	20/01/2009	\$ 3.658,83
Total		\$ 22.887,87

Por otra parte, cabe destacar que en el período auditado no era competencia del organismo auditado llevar a cabo compras y contrataciones.

Ello por cuanto la totalidad de las compras y contrataciones de las Direcciones Generales dependientes de la AGC –entre ellas DGHP -, fueron centralizadas en el Departamento de Compras y Contrataciones³⁵ de la Dirección General Legal y Técnica de la AGC (conf. Resoluciones n° 47/AGC/08 y n° 296/AGC/08).

³⁵ Dicho Departamento, conforme sus responsabilidades primarias, es el encargado de elaborar el plan anual de contrataciones de acuerdo a las necesidades elevadas por las distintas áreas, efectuando asimismo las tramitaciones de las contrataciones de bienes y servicios correspondientes.

38

6. OBSERVACIONES

De los procedimientos de auditoría realizados y las bases de datos proporcionada por el Organismo auditado, se formulan las siguientes observaciones:

1. Falta de un sistema integrado de seguimiento de solicitudes ingresadas en la DGHP que comprenda las siguientes etapas: inicio, habilitación provisoria, disposición y plancheta habilitante, sorteo, informe, montos a percibir y pagos de facturas a PVH.

2. Falta de confiabilidad en las bases de datos de DGHP respecto a:

a) Solicitudes de habilitaciones y transferencias.

b) Intervención de PVH en año 2008.

c) Honorarios de PVH por intervenciones en 2008.

3. Ausencia de una base de datos que discrimine las solicitudes de habilitación automática ingresadas como prueba piloto vía Web.

4. Cambios permanentes de estructura que producen la dilución de responsabilidades y la falta de continuidad real en la historia organizativa, dificultando su control.

5. Cambios permanentes del sistema informático utilizado para la registración de los trámites existentes en DGHP, que dificultan a la Unidad de Organización contar con una base uniforme y cierta de las mismas. Ello por cuanto al inicio del período auditado la DGHP utilizó el sistema "emulador", siendo reemplazado en septiembre de 2008 por el SUME. Con posterioridad al período auditado, se utilizó el SADE para las solicitudes de habilitación con inspección previa y el MOST par las solicitudes de habilitación automática ingresadas obligatoriamente por Internet (conf. Disp. N° 2087/ DGHP/09).

6. Insuficiente planificación de los objetivos anuales previstos para la DGHP, atento que el POA debió ser modificado en reiteradas oportunidades.

7. Insuficiente grado de cumplimiento de la DGHP con relación a lo previsto en el POA 2008 respecto a "habilitaciones otorgadas" (38,12%).

8. Falta de un sistema de registración que vincule el número de plancheta con el expediente y la disposición habilitante.

9. No se encuentra la fundamentación de las planchetas anuladas en 2008, conforme lo prevé la Disposición 694/DGHP/06 (anexo I Pto. 1.1)³⁶

10. Falta de normativa que disponga la anulación de planchetas, atento que la misma es realizada únicamente por Nota del Jefe de Departamento correspondiente.³⁷

11. La DGHP no cuenta con una registración que discrimine las disposiciones vinculadas a habilitaciones y transferencias emitidas en el año 2008.

12. Falta de coordinación entre el área de PVH y la Dirección de Administrativa y Financiera de la AGC. Ello por cuanto no guarda correlación el N° de nota de elevación de factura y el n° de respuesta de la DAF.

13. Falta de coincidencia entre el monto de honorarios por intervenciones de PVH informado por la Coordinación de PVH, la Dirección Administrativa y Financiera de la AGC y la registración del SIGAF.

14. Falta de coincidencia entre la cantidad de planchetas utilizadas y anuladas en el período auditado informadas por el organismo auditado y las asentadas en el libro de auditoría interna de la DGHYP.

15. Deficiente formulación presupuestaria, atento que fueron afectados honorarios por intervenciones de PVH en el Programa n° 30, dado que el programa n° 22 había sido ejecutado en su totalidad.

16. No existe una apertura del inc.3.4.9 que comprenda únicamente a los pagos de honorarios de PVH. La falta de una cuenta específica dificulta el control de los pagos realizados, por cuanto se confunden con los correspondientes a los contratos de locación de servicios.

³⁶ El Anexo I Pto. 1.1 Disp. N° 694/DGHYP/06 en su parte correspondiente dice: “1.1....Asimismo deberán extender dos certificados con numeración correlativa e inviolable y **sólo en el caso de fundada anulación de uno de los mismos**, se podrá saltar dicha numeración...”

³⁷ En el Anexo 1 Pto. 1.7 Disp. N° 694/DGHYP/06 se establece: “En el caso de que las Áreas deban anular certificados, **cada área deberá elevar una nota a la Dirección Gral., en la que se solicite la correspondiente anulación** y se especifiquen los números de los certificados a anular, adjuntando los mismos a la nota...”

40

17. Falta de cumplimiento en término de la remisión del inventario a Dirección General de Contaduría³⁸.

18. Falta de coincidencia entre las solicitudes de habilitaciones iniciadas en 2008 existentes en la base de datos del Colegio de Escribanos y los pedidos de habilitación obrantes en la base de MEGEYA³⁹.

19. La cantidad de habilitaciones otorgadas informadas como ejecutadas presupuestariamente no coinciden con las habilitaciones otorgadas que surgen de la base del Colegio de Escribanos.

20. En el período auditado no fueron elaborados informes de auditoría interna de la DGHP

21. Del relevamiento de las 134 actuaciones⁴⁰ de la muestra, se observa que:

a) Se han detectado demoras entre:

1. la presentación de la solicitud de habilitación y la asignación de número de expediente.
2. el retiro de la constancia de inicio de trámite y el pase a la Dirección Gral. para que dicte la disposición habilitante.
3. la presentación del informe del PVH y la orden de emisión de la oblea de fiscalización.
4. en las solicitudes de habilitación con verificación previa, entre la fecha de caratulación y la fecha de disposición
5. en las solicitudes de habilitación con verificación previa, entre la disposición habilitante y la orden de emisión de la oblea de fiscalización.

³⁸ Por Disposición N° A 329 de DGC de fecha 23/12/02 "Normas para el cierre del Ejercicio Financiero" los respectivos inventarios deberán estar en poder de la Dirección General de Contaduría, indefectiblemente antes del 28 de febrero de cada año, en virtud de lo que al respecto ya se dispusiera mediante Decreto N° 15.260 (B.M. N° 12.956 - AD 340.1).

³⁹ En contestación a la Nota n° 391/AGCBA/10, la Dirección Gral. Mesa Entradas, Salidas y Archivo informó un total de 15.559 registros de solicitudes de habilitaciones 2008.

⁴⁰ V. Pto. 4 Limitaciones al alcance.

b) El desglose de documentación entregada al PVH para realizar la verificación es llevada a cabo sin dejar copia de la misma en el expediente.

c) No constan los informes realizados por el zonificador y calificador.

d) No obra copia de la plancheta de habilitación en los expedientes relevados.

7. RECOMENDACIONES

1. Adoptar los recaudos necesarios que permitan al Organismo auditado contar con un sistema integrado de seguimiento de las actuaciones ingresadas.

2, 5 y 18. Adecuar e integrar los sistemas informáticos utilizados por la Unidad de Organización, a efectos que sus bases de datos reflejen en forma confiable e íntegra la totalidad de las solicitudes ingresadas, las intervenciones de los Profesionales Verificadores de Habilitaciones y los honorarios correspondientes por su intervención.

3. En atención a que con posterioridad al período auditado fue establecido en forma obligatoria el ingreso de solicitudes de habilitación automática vía Web⁴¹, no se formula recomendación al respecto.

4. Efectuar una correcta planificación de las áreas encargadas de los trámites de habilitaciones, a fin de conformar una estructura organizacional definitiva y evitar que se produzcan las consecuencias vertidas en la Observación nº 4.

6. Efectuar una correcta planificación anual de los objetivos previstos para la organización, a fin de evitar que la misma sea pasible de sucesivas modificaciones.

7. Cumplir los objetivos anuales establecidos en el POA para el Organismo auditado.

8. Implementar un sistema que posibilite relacionar el número de plancheta con el expediente de solicitud y la disposición habilitante.

⁴¹ Por Disp. Nº2087/DGHP/09 (2/04/09).

42

9. Dar cumplimiento con la Disposición N°694/DGHP/06, incorporando la fundamentación de la anulación de las planchetas.
10. Llevar a cabo la anulación de planchetas mediante el dictado de la disposición correspondiente.
11. Implementar un sistema de registración de las disposiciones dictadas por la Unidad de Organización que contenga un resumen de su contenido, a fin de facilitar su individualización y control.
12. Coordinar acciones entre el área de PVH y la Dirección de Administrativa y Financiera de la AGC, a fin de evitar que se produzcan las consecuencias plasmadas en la Observación n° 12.
13. Realizar las gestiones correspondientes a fin de que el monto de honorarios por intervenciones de PVH sea coincidente en ambas áreas.
14. Confeccionar un archivo que contenga la totalidad de la documentación de planchetas utilizadas y anuladas por período, a efectos que la misma sea coincidente con la información inserta en los libros de auditoria interna.
- 15 y 16. Efectuar una correcta formulación presupuestaria a efectos de evitar las consecuencias detalladas en la Observación n° 15. Además, deberán arbitrarse los medios necesarios a fin que la exposición contable posibilite la identificación y discriminación del gasto incurrido en concepto de locaciones de servicios y honorarios de PVH.
17. Remitir en término el inventario a la Dirección General de Contaduría.
19. Adoptar los recaudos correspondientes a fin de que las cantidades que se informan como ejecutadas presupuestariamente, coincidan con la información obrante en la base de datos utilizada por la repartición.
20. Realizar informes de auditoria interna en la DGHP.

21. a) Articular los mecanismos necesarios, a fin de evitar las demoras detectadas en las distintas etapas de tramitación de las solicitudes de habilitación que se gestionan en el Organismo auditado.

21. b, c y d) Procurar que los expedientes contengan la totalidad de la documentación generada en el trámite de habilitación solicitada. A tal fin, deberán ser incorporadas copia de la documentación retirada por el PVH para realizar la verificación, los informes confeccionados por el zonificador y calificador, así como también copia de la plancheta de habilitación.

8. CONCLUSION

En virtud de los procedimientos realizados por el equipo de auditoría actuante en el período sujeto a control, han sido detectadas debilidades que afectan al funcionamiento de la organización en términos de eficacia y eficiencia.

Al respecto, debe resaltarse que la DGHP carecía de un sistema de registración confiable e integrado que posibilite determinar con exactitud la cantidad de solicitudes de habilitación y transferencias tramitadas en la repartición.

Dicha falencia originada en los permanentes cambios de sistemas – entre otros motivos- se vio reflejada en las contradictorias y parciales informaciones que fueron proporcionadas durante el desarrollo de las tareas de campo, que diferían según la base de datos utilizada como fuente de información.

El insuficiente ambiente de control interno durante el período auditado se vio reflejado en la falta de confección de informes de auditoría interna, evaluación de riesgos, áreas críticas y elaboración de instructivos que faciliten la individualización de los plazos para la resolución de los trámites existentes .

Por otra parte, la falta de un sistema de registración adecuada que posibilite relacionar las planchetas que en duplicado se emiten, con la disposición y el expediente correspondiente (en el cual no consta copia de la plancheta), conllevan a un riesgo de detección, por cuanto dificulta el seguimiento de las habilitaciones gestionadas en la DGHP.

Las inconsistencias antes mencionadas, sumadas a la deficiente formulación presupuestaria e incorrecta planificación de objetivos y unidades de medida tomadas como referencia (habilitaciones otorgadas), permiten concluir que no fue eficaz ni eficiente la gestión de los trámites llevados cabo por la Unidad de Organización en el período auditado.

No obstante lo expuesto, cabe destacar que en el período bajo examen, la DGHP se encontraba inmersa en una profunda reestructuración organizativa a partir de la creación de la Agencia Gubernamental de Control.

En virtud de ello, y a fin de poder verificar la implementación de cambios tendientes a mejorar la gestión de la Organización, se sugiere la inclusión de una auditoría de seguimiento en la futura planificación.

ANEXO I

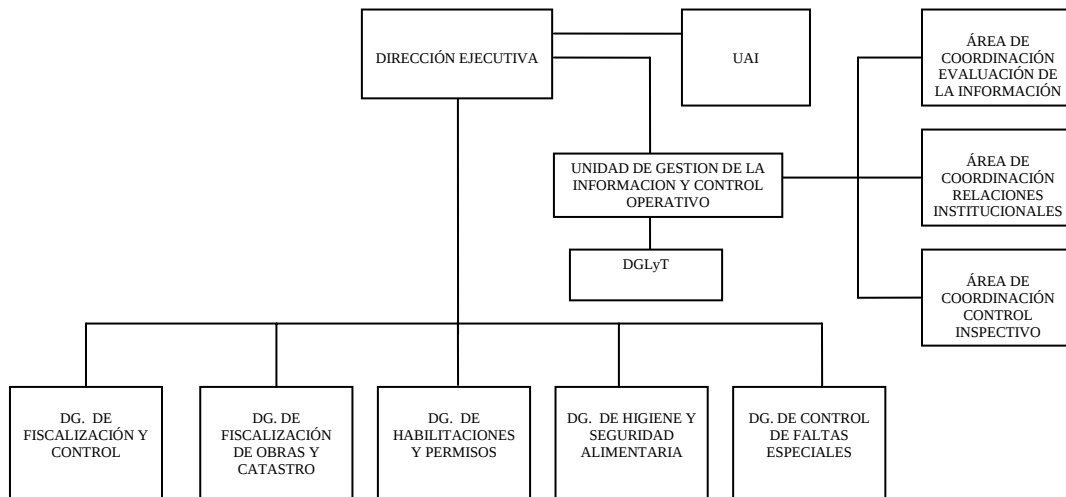
MARCO NORMATIVO

NORMATIVA	DESCRIPCIÓN
Ordenanza n° 33.266/MCBA/76 BM N° 15419 (22-12-1976)	Código de Habilitaciones y Verificaciones
Ordenanza n° 34.421 MCBA/ 78 BM N° 15852 (07/09/1978)	Código de Edificación.
Ley n° 449 BOCBA N° 1044	Código de Planeamiento Urbano.
Decreto N° 1.510/97	Procedimiento Administrativo CABA
Ley N° 123 (BOCBA N° 622)	Ley de impacto ambiental.
Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/05	Registro Público de lugares bailables.
Ordenanza N° 44947/ CjD/ 91	Deroga el articulado del Capítulo 2.1 trámite de Habilitaciones del CH y V.
Decreto N° 2516/GCBA/98	Norma derogada por Decreto N° 93/06 Artículo 19: excepto para las solicitudes de habilitación en trámite, que continúan rigiéndose por esa normativa.
Ley N° 451	Régimen de faltas de la CABA.
Decreto N° 2115/03 BOCBA N° 1815	Crea en el ámbito de la DGHYP, el servicio de contralor de locales por habilitar y habilitados de la CABA. PVH. Deroga el Decreto N° 941-99.
Resolución N° 10/AGC/ 08	Aprueba la estructura organizativa de la unidad de auditoria interna de la AGC.
Resolución N° 210-GCABA/SJYSU/04	Aprueba el reglamento general de funcionamiento - registro de PVH.
Decreto N° 467/04 BOCBA N° 1912	Servicio de contralor de locales habilitados y por habilitar. Modifica Dec. N° 2.115/03, y el artículo 11 de la reglamentación del capítulo 2.1. del C. H. y V., DGHYP.
Ley N° 2.624	Crea la Agencia Gubernamental de Control.
Disposición N° 969/DGHP/04 B.O. N° 2204	Aprueba circuito administrativo aplicable al servicio de contralor de locales habilitados y por habilitar - aprobación - verificación - fiscalización - habilitaciones – permisos.
Disposición N° 968/DGHP/04	PVH
Disposición N° 970/DGHP/04.	PVH
Decreto N° 350/06 (B.O. N° 2416)	Derogada por Decreto N° 2075/ 07. Modificó la estructura organizativa

	dependiente del Poder Ejecutivo.
Decreto N° 694/ 06 B.O n° 2460	Modifica el Decreto n° 2.115-03 - Registro de PVH- DGHYP.
Decreto N° 93/06 B.O N° 2368	Modifica el Decreto N° 2.516/98 el trámite de habilitación de comercios, industrias, depósitos y servicios.
Resolución N° 20/AGC/2008	Derogada por Resolución 296/AGC/08. Se aprueba las aperturas inferiores de la DGHP en dos Direcciones: 1) Dirección de Trámites y Atención al contribuyente y 2) Dirección de Fiscalización y administración Interna.
Disposición N° 694/GCBA/ DGHP-06	Deroga la disposición n° 194/DGHYP/06. Aprueba nuevo circuito administrativo de auditoría de los certificados de habilitación y transferencia de habilitación.
Decreto N° 2075/ 07 (BOCBA N° 2829)	Aprueba estructura orgánico funcional del GCBA. Deroga el Decreto N° 350/06.
Resolución 6/AGC/2008	Derogada por Res. n° 296/08. Estructura organizativa de los niveles inferiores de la DGHP.
Resolución N° 64 /AGC/11/3/08	Derogada por Res. n° 296/08. Creó tres áreas: 1) Área de Trabajo de Habilitaciones automáticas y habilitaciones con inspección previas, 2) Área de Trabajo de Transferencias. 3) Área de Trabajo de PVH. Reglamenta la Resolución N° 6/AGC/08.
Disposición N° 646/DGHP/20-06-06	Aprueba el procedimiento de tramitación interna de las solicitudes de habilitación.
Resolución N° 47/ GCABA/ AGC/ 08	Se aprueban áreas de trabajo de la dirección de administración financiera - AGC - estructura orgánica - objetivos – acciones.
Ley N° 2624 BOCBA N° 2843	Crea la entidad autárquica Agencia Gubernamental de Control en el ámbito del ministerio de justicia y seguridad
Resolución N° 296/ GCABA/ AGC/ 08	Aprueba la estructura orgánico funcional de la AGC. Derogó las siguientes Resoluciones AGC 3, 6, 8, 10, 20, 23, 27,64/08.
Ley 2.128	Crea la Unidad Administrativa de Faltas Especiales.
Resolución N° 92/ GCABA/ AGC/08	Aprueba el Plan Operativo Anual 2008.
Decreto N° 39/ 08	Aprueban normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto general de la

	administración - ejercicio año 2008.
Ley 2568	Ley tarifaria
Resolución N° 498/ GCABA/ AGC/08	Aprueba modificación del Plan Operativo Anual 2008.
Resolución N° 434/ AGC/08	Aprueba estructura orgánico funcional de la Unidad de Gestión de la Información y Control Operativo, creada por Resolución N° 296/AGC/08.
Disposición N° 2087/ DGHP/09	Implementó en forma exclusiva el ingreso de solicitudes de habilitación automáticas a través del Sistema de Gestión Virtual (Internet), a partir del 1 de abril de 2009.

ANEXO II
ORGANIGRAMA DE LA AGC CONFORME
RESOLUCIONES N° 296/AGC/08 y 434/AGC/08



Anexo III

Responsabilidades primarias

- Entender en el otorgamiento de habilitaciones conforme la normativa vigente en la materia en los establecimientos comerciales, industriales, de servicios, espectáculos y entretenimientos públicos así como en la concesión de permisos para la explotación de alimentos en la vía pública y para la realización de eventos masivos en espacios de dominio público y privado. Quedan excluidos los permisos relacionados con la ocupación de la vía pública y publicidad.
- Ejercer el poder de policía referido a las habilitaciones que expresamente corresponda, durante la tramitación de las mismas y hasta su total sustanciación.
- Asistir al Director Ejecutivo en los temas de su competencia.
- Llevar el registro de habilitaciones, transferencias y permisos otorgados.
- Mantener actualizado el Registro de Locales de Baile, registrando el historial de actas de infracciones e inspecciones. Elaborar un ranking de locales en función del cumplimiento de medidas de seguridad, permitiendo el libre acceso de esta información.
- Disponer el trámite de solicitudes y otorgamiento de transferencias.
- Presidir las Asociaciones y Consejos que por expresa delegación efectúe el Director Ejecutivo.
- Informar a la Dirección General de Faltas Especiales acerca de las conductas que merezcan sanción por parte de los profesionales intervinientes en los trámites de competencia de la Dirección.
- Informar a la Dirección General de Faltas Especiales acerca de las conductas que merezcan sanción por parte de los profesionales intervinientes en los trámites de competencia de la Dirección.
- Llevar un registro de profesionales sancionados e inhabilitados para actuar ante la Dirección.
- Efectuar la planificación de compras anual y elaborar su presupuesto general de gastos.

- Intervenir en la gestión administrativa de bienes y servicios que no formen parte de las actividades centrales de la Agencia.

Anexo IV
Actuaciones sin relevar

Nº Expediente	Nº Expediente	Nº Expediente	Nº Expediente	Nº Actuación Año	
92762008	611882008	404272007	806522007	40909	2008
93732008	700352008	408582007	817822007	254	2008
113202008	91182008	421292007	851292007	854	2008
115302008	346152008	457832007	851602007	3629	2008
122922008	353402008	611692006	869002007	5676	2008
123792008	357182008	616182007	947712007	7454	2008
145432008	522882008	616862007	8812008	8237	2008
156072008	528132008	645072007	12732008	9588	2008
168682008	574332008	704732006	52342008	12241	2008
182682008	692932008	762482007	284212007	16832	2008
214922008	702882008	791382004	367682007	38064	2008
237622008	710692008	812432006	367752007	38291	2008
238262008	710792008	857822006	377292007	39681	2008
312072008	249192008	860462007	403062007	558032	2008
401402008	296302008	279552007	404542007	699667	2008
416972008	339442008	283522007	421282007	2373	2007
444402008	357502008	310322007	490312007		
516072008	259432007	320102007	522112007		
602912008	280092007	402902007	731172007		
721682008	306152007	404712007	733252007		
113002008	312612007	415772007	741312006		
293982008	350512007	415952007	755462007		
327472008	377452007	488772007	856782007		
509842008	377472007	618812007	930142007		
597672008	386312007	691742007	936292007		
599992008	389452007	735822006			
606312008	403282007	757512006			